

15

Fusagasugá, 2022- 08- 26.

Doctora

**ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA**

Jefe de la Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca  
Ciudad

Asunto: Respuesta subsanación Invitación Pública No. 125 con objeto a contratar: *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD CON TECNOLOGÍA SD-WAN, INTERNET DEDICADO, SERVICIO DE COLOCATION CON FILTRADO DE APLICACIONES WEB, SEGURIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDA LOCALMENTE EN SEDE Y SECCIONALES Y CENTRALIZADA EN ALTA DISPONIBILIDAD EN DATACENTER PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.*

Respetado doctora Adriana:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la subsanación de la Invitación Pública No.125 de la siguiente manera:

NO.	PROPONENTE	NIT	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	830.120.215-2	\$2.242.197.120	\$2.668.214.572.80

#### LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso.

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su párrafo de subsanabilidad:

“Párrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, párrafo Subsanabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, **ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación**, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.

### SUBSANACIONES

Fecha de recepción de subsanaciones: 19/08/2022

No.	Proponente	Documentación técnica	Folio	Concepto
1		3. Relación o listado de equipos necesarios y de uso dedicado para el servicio de acceso a internet y datos el cual será instalado en las sedes de la Universidad de Cundinamarca. Este valor deberá estar incluido en el costo de la propuesta	Se evidencia que en el documento: <b>ESCRITO DE SUBSANACIÓN UDEC.PDF</b> – Folio 2.	El proponente <b>NO CUMPLE</b> , toda vez que, dentro de la documentación de subsanación, el proponente menciona que los equipos no serán instalados en las sedes de la Universidad lo que para la institución en su entendimiento no es validado dado que dentro de las especificaciones técnicas se menciona que la solución debe integrarse de forma nativa con los equipos NGWF solicitados para cada sede y el equipo de propiedad de la Universidad, tal como lo ratifica el anexo



				Topología de Red, así las cosas, el oferente no cumple.
2		4. Certificación que lo acredite como Proveedor integrante en el NAP Colombia, y que cuenta con conexión directa al mismo. Y que, a su vez, Acredite que todos los canales de salida de internet están directamente conectados al NAP Colombia	Se evidencia que en el documento: <b>ESCRITO DE SUBSANACIÓN UDEC.PDF y 20220819 - Certificado NAP - S3 SIMPLE SMART SPEEDY</b>	Que si bien es cierto, dentro de la subsanación se valida que es Integrante del NAP sin embargo, el mismo ente certificador es claro en mencionar que es potestad de cada ISP el manejo de infraestructura en cuanto a la salida de internet que estén conectados directamente al NAP Colombia, por tal motivo, dentro de la subsanación allegada El proponente <b>NO CUMPLE</b> , toda vez que, no se evidencia por parte del proponente donde acredite que: <b><u>“Y que, a su vez Acredité que todos los canales de salida de internet están directamente conectados al NAP Colombia”</u></b> . Tal como lo solicita, el requerimiento, Por lo anterior, no cumple.



3		7. Ficha Técnica en donde especifique la PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LOGS Y REPORTES CENTRALIZADOS	Se evidencia en el documento <b>3. fortianalyzer</b>	Una vez allegada la subsanación, El proponente CUMPLE con lo solicitado.
4		8. Ficha Técnica en donde especifique la PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE SD-WAN.	Se evidencia en el documento Plataforma de administración centralizada.pdf Folios 1 al 7. Y ESCRITO DE SUBSANACIÓN UDEC.PDF	Una vez allegada la subsanación, El proponente CUMPLE con lo solicitado.
5		9. Fichas técnicas equipos NGFW, WAF y SIEM entregados como solución del proyecto	Se evidencia en los documentos Plataforma: FortiGate_600E.pdf - fortigate-fortiwifi-60f-series.pdf - NGFW, SIEM y WAF.pdf	Una vez validada la observación del proponente MERCANET S.A.S, en donde menciona que: "FORTISIEM FSM500; al respecto es necesario señalar de dicha referencia NO está homologada por el fabricante ya que las terminaciones de las letras incluyen aspectos diferenciales entre las maquinas a ofertar, adicional los equipos de esta referencia cumplen la función de ser collector pero NO cumplen con las funciones de un FORTISIEM 2000F Supervisor or Worker." y en donde la



				<p>institución validó la información directamente con el fabricante de la solución y resultado del mismo se consideró que no cumple, por lo tanto el Equipo <b>FORTISIEM SM500</b> ofertado por el proponente, no cumple con lo solicitado. Así las cosas, el oferente no cumple.</p>
--	--	--	--	---

De acuerdo a lo anterior se establece que, conforme la subsanación presentada a la propuesta dentro de la Invitación Pública No. 125, se obtienen los siguientes resultados:

NO.	PROPONENTE	RESULTADO	
		HABILITADO	INHABILITADO
1	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS		x

Cordialmente,

**DANIEL ÁNDRES ROCHA RAMÍREZ**  
Director de Sistemas y Tecnología.

Proyectó: Área de Servicios Tecnología.